

MINISTERIO DE HACIENDA
BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Extracto del acuerdo de 2 de enero de 2025, del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, por el que se aprueban bases y convocatoria para la concesión de becas y ayudas individualizadas para alumnos/as que cursen estudios.

BDNS(Identif.):809204

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809204>)

Primero. Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos; según corresponda:

- GENERALES

a) Estar empadronado/a en Puebla de Guzmán al menos durante los dos años previos al momento de la solicitud de la beca.

b) Estar matriculados/as en enseñanzas UNIVERSITARIAS DE GRADO, ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS Y SUPERIORES NO UNIVERSITARIOS, para el curso 2024/2025.

c) No superar los siguientes umbrales de renta familiar:

Familias de un miembro: Hasta 14.818 €

Familias de dos miembros: Hasta 25.293 €

Familias de tres miembros: Hasta 34.332 €

Familias de cuatro miembros: Hasta 40.773 €

Familias de cinco miembros: Hasta 45.572 €

Familias de seis miembros: Hasta 49.196 €

Familias de siete miembros: Hasta 52.780 €

Familias de ocho miembros: Hasta 56.348 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.561 € por cada miembro computable de la familia.

La renta de la unidad familiar será el resultado de sumar la renta de los miembros computables de unidad familiar. Consultar notas aclaratorias al respecto.

- ESPECÍFICOS (SEGÚN EL NIVEL DE ESTUDIOS EN CURSO)

BACHILLERATO

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2024/2025 del curso completo.

Quedan excluidos/as de participar en la presente convocatoria aquellos/as alumnos/as que cursen enseñanzas que se oferten en Puebla de Guzmán y se preparen fuera de ésta, por el hecho de que las necesidades formativas están cubiertas en el municipio.

No se concederá la beca a quienes repitan curso.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas a las que se refiere esta sección, las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2024/2025 del curso completo o al menos de la mitad de los módulos que comprenden al correspondiente ciclo.

Los/as solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además, el 80 % de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2023/2024, salvo para los que cursen primero.

No se concederá beca a quienes repitan curso.



ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

Para obtener la ayuda al estudio en las enseñanzas universitarias las personas solicitantes deberán estar matriculados/as en el curso 2024/2025 de un mínimo de 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo.

Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los/as solicitantes deberán haber superado el 80% de los créditos del curso inmediatamente anterior.

Segundo. Objeto

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán convoca estas becas y/o ayudas para todos aquellos/as estudiantes que inician o realizan:

a) Estudios Universitarios (Grados)

b) Estudios Post-obligatorios y superiores no universitarios (Bachillerato y Ciclos formativos de Grado Medio y Superior), en centros públicos y/o concertados.

El otorgar estas becas tiene como objetivo apoyar los proyectos de formación de los/as estudiantes que la soliciten y premiar su rendimiento académico teniendo en cuenta la situación familiar.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://puebladeguzman.es/>)

Cuarto. Cuantía

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria 320.481. La cuantía total máxima de las ayudas será de 18.000 €.

La cuantía individualizada de la ayuda se determinará en función del nivel de estudios en curso:

- Universitarios (Grado): 400 €
- Ciclo formativo de Grado Superior: 300 €
- Ciclo formativo de Grado Medio: 200 €
- Bachillerato: 100 €

En caso de no haber crédito adecuado y suficiente para otorgar las ayudas por las cuantías establecidas en función del nivel de estudios a todas las personas que reúnan los requisitos exigidos, se procederá a minorar las cuantías individuales de forma proporcional para adaptar las cuantías al crédito disponible.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria. Se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Huelva.

Lugar de la Firma: PUEBLA DE GUZMAN

Fecha de la Firma: 2025-01-15

Firmante: Antonio Beltrán Mora, ALCALDE-PRESIDENTE

